



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ACTA N° 06/2017

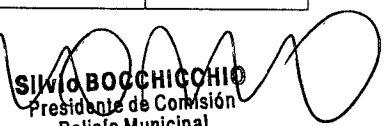
ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE POLICÍA MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia a los 04 día del mes de julio del año 2017, siendo la hora 12:05 en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Policía Municipal, con la presencia de los Concejales Silvio BOCCHICCHIO por ECoS, Hugo ROMERO y Juan Carlos PINO por el FPV y Gastón AYALA por MPF.-----

En el marco de dicha comisión, se encuentran presentes el Juez Administrativo de Faltas Hugo Morato y a la Prosecretaria del juzgado Isabel Gutiérrez, con el fin de avanzar sobre el estudio de los asuntos referentes al régimen de penalidades por faltas municipales y a la creación del Consejo Asesor de Seguridad Vial .-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los siguientes asuntos, de acuerdo a la propuesta de trabajo para el día de la fecha.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
829/2017	Bloque PRO	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 2 y 6 de la OM N° 5200, la cual quedará redactado de la siguiente forma.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
781/2017	Bloque MPF	Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
769/2017	Bloque EcoS	Proyecto de Ordenanza r/Crear el Consejo Asesor de Seguridad Vial, como órgano permanente en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
723/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
722/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Con modificaciones. Convalidan Los Presentes


SILVIO BOCCHICCHIO
 Presidente de Comisión
 Policía Municipal
 Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
721/2017	Bloque MPF	Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6° de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Con modificaciones. Convalidan Los Presentes

Siendo la hora 12:40 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO N°: 721/2017.-

EXPEDIENTE N°: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 6° de la Ordenanza 5200 (multas por alcoholemia).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

En tal sentido, la conducción bajo los efectos de sustancias como el alcohol supone una de las conductas más repudiables y riesgosas para la vida y la seguridad de otros conductores, peatones y pasajeros. La Ordenanza Municipal N° 5200 es clara al respecto, cuando define que "incurrirán en atentado contra la seguridad pública, las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas", estableciendo las penas dispuestas para dicha infracción que incluyen el incautamiento del rodado, la retención de la licencia de conducir e inhabilitación del conductor por un plazo determinado, además de la multa dispuesta en UFA de acuerdo al caso.

El incumplimiento de las normas vigentes y las pautas de conducta de parte de los conductores de vehículos en nuestra ciudad, en este caso por alcoholemia positiva, es el principal factor de accidentes de tránsito. En los últimos meses hemos advertido el notable incremento en casos de infracción a la norma citada anteriormente, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta grave.

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°.- En los casos previstos en el artículo 5°, el infractor será sancionado con multa graduable de entre dos mil (2000) UFA a seis mil (6000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia.

b) de comprobarse alcoholemia positiva superior a los 0,5 g/l en sangre, se procederá a la inhabilitación para conducir por el término de tres (3) meses; en caso de reincidencias se aplicará la inhabilitación por el término de seis (6) meses en escalas sucesivas hasta los doce (12) meses;

c) superado el límite anterior, el Juez Administrativo de Faltas estará facultado para inhabilitar definitivamente al infractor para conducir cualquier vehículo dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial. En el caso de los infractores que incurran en la reiteración de la falta, encontrándose inhabilitados para conducir, los mismos serán pasibles de la multa máxima estipulada en la presente. Asimismo, para la obtención de una nueva licencia de conducir, deberá abonar una suma extra al monto establecido para la misma, equivalente a dos mil (2000) UFA. Si la falta fuera cometida por el prestador de un servicio de transporte público, la inhabilitación podrá ser definitiva desde la primera vez."

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

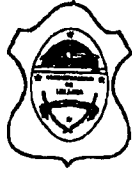
97

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO Nº: 722/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 132 del Anexo I de la Ordenanza 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

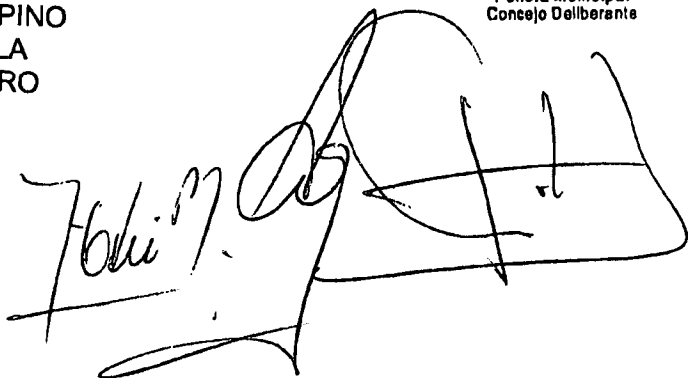
SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

FUNDAMENTOS

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas - en este caso ordenanzas y demás disposiciones - y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación - peatón, conductor, pasajero - a fin de usar correctamente la vía pública y evitar riesgos para la vida de las personas.

En esa convicción, entendemos que el poder de Policía Municipal que ejerce el Departamento Ejecutivo a través de los inspectores de Tránsito es el primer y más cercano eslabón de una cadena de controles que apuntan a la concientización y la prevención de accidentes, además de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes para la seguridad vial de todos los que vivimos en nuestra ciudad.

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449 - a la que adhirió oportunamente nuestro Municipio - en su artículo 360 establece que "en la vía pública se debe circular respetando las indicadores de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, en ese orden de prioridad". La evasión de un control en la vía pública a cargo de inspectores municipales, que actúan como autoridad de aplicación de las normas vigentes en materia de tránsito, constituye una falta grave que no podemos dejar de penalizar, con multas más severas como la que proponemos en esta ocasión.

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 132° del anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132°.- El conductor que no respete la indicación de detención de los agentes de tránsito y transporte, en cualquier operativo de control vehicular, incurrirá en falta grave, con multa de dos mil (2000) U.F.A. a seis mil (6000) U.F.A. e inhabilitación hasta el plazo de noventa (90) días. Para ser rehabilitado deberá obtener, por parte de las autoridades competentes, el Certificado de Aptitud Psicofísica que acredite capacidad para conducir cualquier tipo de vehículos y constancia de haber realizado un curso de reeducación vial."

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el Artículo 132° bis al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 132° bis.- Se entiende por Operativo de Control Vehicular, a aquellos operativos que se encuentran debidamente señalizados con conos o algún otro dispositivo retroreflectivo u otro material que sea fácilmente reconocible."

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4161.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Stivo BOCENICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas."



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO Nº: 723/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/modificar el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492 (régimen de penalidades por faltas municipales).

SEÑORES CONCEJALES:

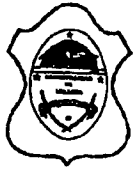
Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA a la Comisión de Información y Debate Ciudadano**

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97 41

FUNDAMENTOS

En el marco de las distintas propuestas que estamos impulsando para el ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial de todos los vecinos, en esta oportunidad reiteramos la necesidad de atender el caso de la población más vulnerable de nuestra comunidad, las personas con discapacidad.

Anteriormente le solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que pusiera en marcha un relevamiento para determinar aquellos espacios donde no se da cumplimiento a la ordenanza N° 3005 que instituye el marco general para la supresión de barreras físicas para lograr la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

En la misma línea, en esta oportunidad buscamos generar mayor concientización en aquellos conductores que no cumplen con dicha norma, y obstaculizan las rampas de acceso para personas con discapacidad o movilidad reducida.

El mal estacionamiento genera complicaciones en todas las grandes ciudades. Para intentar controlar esa mala conducta, es necesario implementar multas ejemplificadoras a los conductores.

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Póliza Municipal
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

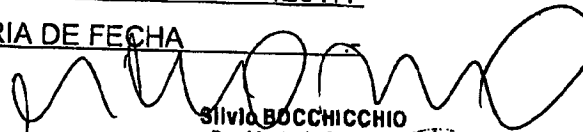
"ARTÍCULO 105.- Estacionar obstruyendo las rampas para personas con discapacidad, con multas de 500 a 1000 U.F.A."


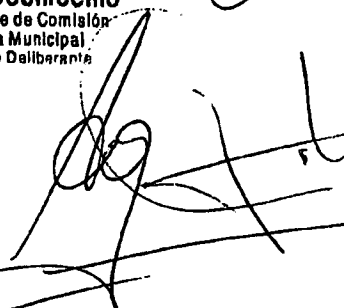

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 4877.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

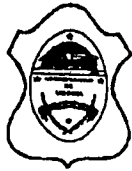
ORDENANZA MUNICIPAL N° /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Policía
Municipal**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE POLICÍA MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 04/07/2014

ASUNTO N°: 781/2017.-

EXPEDIENTE N°: 272/2000.-

REFERENTE: Proyecto de Proyecto r/ modifica el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante

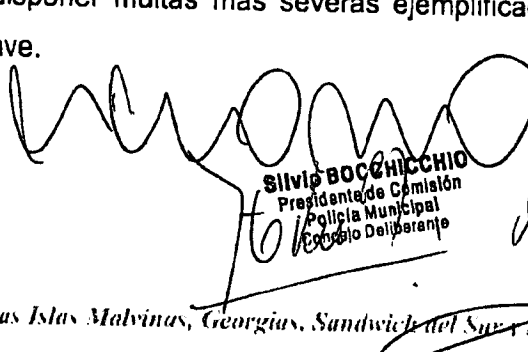


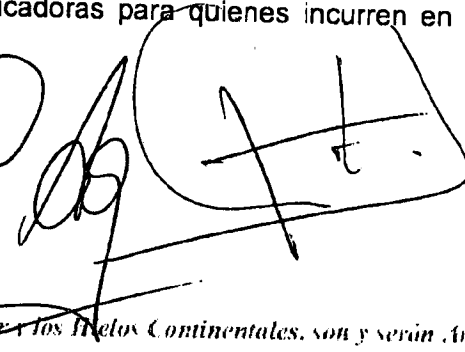
FUNDAMENTOS

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

Entre las normas que apuntan a la seguridad vial y la conducción responsable en la vía pública, la principal herramienta para garantizar la idoneidad de quien se encuentra al volante, es la obtención de la licencia de conducir, expedida por la Dirección de Tránsito municipal.

La licencia de conducir, de acuerdo a las distintas categorías de vehículos, edades y experiencia previa, se obtiene luego del cumplimiento de una serie de instancias de instrucción y evaluación teórica y práctica; que acreditan el conocimiento sobre las normas de tránsito vigentes; señales y cartelera; documentación del conductor y del vehículo; respeto y prioridad al peatón; prioridad de paso; entre otros aspectos fundamentales para evitar accidentes. En los controles que se llevan adelante de manera periódica, por parte de la autoridad de Tránsito en distintos horarios y en diversos puntos de la ciudad, una de las faltas más comunes es la de aquellos conductores que circulan sin licencia de conducir. Tal actitud constituye un riesgo importante para la vida de sí mismo; pasajeros, peatones y demás conductores, toda vez que la inexistencia de dicha credencial supone el desconocimiento del conductor sobre las normas vigentes y el funcionamiento general del vehículo. En ese marco, consideramos que resulta oportuno revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta grave.


SILVIA BOCCICCHIO
Presidenta de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 92º de la Ordenanza Municipal N° 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 92º.- Conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente de Comisión
Policía Municipal
Concejo Deliberante